

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 360

TEGUCIGALPA: 7 DE JULIO DE 1910

NUMERO 3.596

SUMARIO

GOBERNACION—Se autoriza la erogación de \$ 72.00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se encarga una Gobernación Política—Se autoriza la erogación de \$ 58.75—Se autoriza la erogación de \$ 11.37½—Se autoriza la erogación de \$ 95.75—Se concede una licencia y se nombra sustituto—Se manda pagar la suma de \$ 150.00—Se autoriza la erogación de \$ 48.59—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se nombra un conserje—Se nombra Comandante del presidio de Trujillo al señor Cristóbal Mendoza—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la erogación de \$ 145.95—Se autoriza la erogación mensual de \$ 6.00—Se admite una renuncia—Se nombra Director de la Penitenciaría al Tenientecoronel don Jesús R. Valladares—Se autoriza la erogación de \$ 67.20.

INFORME del señor Administrador de Rentas del departamento de Yoro.

AVISOS.

GOBERNACION

Se autoriza la erogación de \$ 72.00

Tegucigalpa: 31 de mayo de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de setentidós pesos que se pagarán por la Administración de Rentas de Comayagua al señor Doctor don Héctor Valenzuela, valor de las medicinas que suministró al señor Gobernador Político de La Paz para combatir la viruela en los pueblos de Santa María y San José. Esta erogación se imputará a la partida 3ª, capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 6 de junio de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar al Doctor Ernesto Argueta y señorita Argentins Ariza, vecinos de esta capital, la publicación de edictos para que contrigan matrimonio entre sí;

previo el pago de la suma de veinticinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se encarga una Gobernación Política

Tegucigalpa: 6 de junio de 1910.

Habiéndose concedido licencia al señor Coronel don Manuel Antonio López, Gobernador Político del departamento de Gracias, el Presidente

ACUERDA:

Encargar la Gobernación Política, por mientras dura la licencia del señor Coronel López, al Administrador de Rentas señor Coronel Flavio del Cid, con el medio sueldo de ley a partir de esta fecha.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se autoriza la erogación de \$ 58.75

Tegucigalpa: 7 de junio de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cincuenta y ocho pesos setenta y cinco centavos que se pagaran por la Administración de Rentas de Comayagua al Gobernador Político de aquel departamento, suma que invertirá en la compostura de las rejas del presidio de la ciudad del mismo nombre. La erogación se imputará a la partida 7ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se autoriza la erogación de \$ 11.37½

Tegucigalpa: 7 de junio de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de once pesos treinta y siete y medio centavos que se pagarán por la Administración de Aduana

de La Ceiba a la farmacia «El Fénix» de aquel puerto, valor de las medicinas que suministró a los enfermos del Cuerpo de Policía de aquella ciudad, durante los seis primeros días del mes de mayo recién pasado.—Esta erogación se imputará a la partida 3ª, capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se autoriza la erogación de \$ 95.75

Tegucigalpa: 7 de junio de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de noventa y cinco pesos setenta y cinco centavos que se pagarán por la Caja Nacional al Director General de Estadística, valor de los siguientes útiles que necesita para servicio de su oficina:

12 varas de carpeta negra, á....	
\$ 1.50 cada una.....	\$ 18.00
5 recipientes para limpiar plumas, á \$ 0.75 cada uno...	3.75
5 portapapeles, á \$ 0.50 c/u....	2.50
1 brocha.....	0.50
1 plumero.....	2.50
2 ganchos para escritorio.....	0.50
272 ganchos para pared, á \$ 0.25 cada uno..	68.00
Suma.....	95.75

La erogación total se imputará a la partida 3ª, capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 7 de junio de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder, por motivos de enfermedad, licencia indefinida al Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Olancho don Manuel J. Matute; nombrando

para que lo sustituya, durante el tiempo que dure dicha licencia, al Teniente Timoteo Reyes, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se manda pagar la suma de \$ 150.00

Tegucigalpa: 7 de junio de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Banco de Honduras la cantidad de ciento cincuenta pesos, valor del giro 2.324 endosado á su favor por el Banco Salvadoreño y librado por el Hospital Rosales contra el Ministerio de Gobernación, en virtud de haber remitido á dicho Ministerio 500 ampollas de fluido vacuno; y que la erogación se impute á la partida 3ª, capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se autoriza la erogación de \$ 48.59

Tegucigalpa: 8 de junio de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cuarenta y ocho pesos cincuenta y nueve centavos que se pagarán por la Administración de Rentas de Valle al Doctor don José Isaac Reyes, valor de las medicinas que suministró á los reos del presidio de Nacaome durante los meses de abril y mayo próximo pasados. Esta erogación se imputará á la partida 8ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 8 de junio de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Narciso M. Velásquez y Sofía C. Bueso, vecinos de La Trinidad, departamento de Comayagua, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio entre sí; previo el pago de la suma de doce pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se nombra un conserje

Tegucigalpa: 9 de junio de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al señor Benedicto Velásquez Conserje de la Dirección General de Estadística con el sueldo de ley, que devengará desde el 18 de mayo próximo pasado, fecha en que comenzó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se nombra Comandante del presidio de Trujillo al señor Cristóbal Mendoza

Tegucigalpa: 9 de junio de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Comandante del Presidio de Trujillo, departamento de Colón, al señor don Cristóbal Mendoza, en sustitución de don Toribio Sarmiento, quien ha dejado de prestar sus servicios como tal.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 9 de junio de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Virgilio N. Gálvez y María Antonia Madrid, vecinos de Santa Bárbara, departamento del mismo nombre, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio entre sí; previo el pago de la suma de veinticinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se autoriza la erogación de \$ 145.95

Tegucigalpa: 10 de junio de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de ciento cuarenticinco pesos noventa y cinco centavos que se pagarán por la Aduana de La Ceiba al Gobernador Político de aquel departamento, valor de 44 vestidos que ha mandado hacer para servicio del Cuerpo de Policía del puerto referido, de conformidad con la contrata que para tal efecto ha celebrado con la señora doña Mercedes Mendoza. La erogación se imputará á la partida 1ª, sección Policía, capítulo IV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 6.00

Tegucigalpa: 10 de junio de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación mensual de seis pesos que se pagarán desde el presente mes por la Administración de Aduana de Trujillo al Gobernador Político de aquel departamento, suma que invertirá en el alumbrado del presidio del referido puerto. Dicha erogación se imputará á la partida 8ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 11 de junio de 1910.

En vista de la renuncia presentada por el señor General don Salvador Bonilla del cargo de Director de la Penitenciaría de esta capital, y estimando justas las causas en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se nombra Director de la Penitenciaría al Teniente coronel don Jesús R. Valladares

Tegucigalpa: 11 de junio de 1910.

Habiéndose admitido la renuncia de Director de la Penitenciaría al señor General don Salvador Bonilla, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar con el mismo carácter é interinamente al Teniente coronel don Jesús R. Valladares, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se autoriza la erogación de \$ 67.20

Tegucigalpa: 14 de junio de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de sesenta y siete pesos veinte centavos que se pagarán por la Caja Nacional al fletero Manuel Rodas por la conducción, de San Lorenzo á esta capital, de 14 fardos conteniendo papel de imprenta. La erogación se imputará á la partida 2ª, capítulo V, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

INFORME

del señor Administrador de Rentas del departamento de Yoro

Yoro: 22 de junio de 1910.

Señor Ministro de Hacienda.

Tegucigalpa.

Tengo el honor de informar á Ud. sobre la producción rentística en mayo recién pasado, así:

<i>Existencia anterior</i>		
En la Admón. de Rentas.	\$1.046.084	
„ T. de Caminos...	219.124	\$ 1.265.21
<i>Producción</i>		
Aguardiente: 3.9054 botellas, á \$ 1.50 cada una.	\$ 5.858.25	
Pólvora: 1434 lb, á \$2.00 cju.	286.50	
Especies Timbradas.	946.05	
Registro de la Propiedad.	44.00	
Derechos de Importación	4.00	
Multas.....	9.00	
2 p. de Montepío...	10.80	7.158.60
Contribución de Caminos....		246.00
Total.....		\$ 8.669.81

Los productos de las rentas con los demás ingresos ascendieron á \$ 7.158.60; y aquéllos causaron los gastos y dieron la utilidad que á continuación se expresan:

RENTAS	Producción	Gastos	Utilidad
De Aguardiente.	\$ 5.858.25	\$ 1.642.87	\$ 4.215.38
„ Pólvora...	286.50	30.85	255.65
„ Esp. Timbrad.	946.05	80.21	865.84
Totales.....	\$ 7.090.80	\$ 1.753.93	\$ 5.336.87

En el pago de los sueldos del mes, en el de gastos del servicio público—tanto ordinarios como extraordinarios—y en el cumplimiento de órdenes libradas por el Ministerio de Hacienda á favor de particulares, se invirtió la cantidad de \$ 5.708.34, en esta forma:

Gobernación.	\$ 269.50	
Instrucción Pública...	200.00	
Hacienda.....	436.55	
Justicia.....	233.00	
Guerra.....	1.019.67	
Fomento.....	1.086.50	\$ 3.245.22

<i>Dirección General de Rentas</i>		
En documentos ..	1.126.56	
Como efectivo.....	1.336.56	2.463.12
Total.....		\$ 5.708.34

A efecto de balancear las entradas y salidas con el saldo en efectivo, ya que á la Administración está anexa la Tesorería Departamental de Caminos, informo á Ud. que, en mayo, la carretera que de Olanchito se construye sobre La Ceiba, causó la erogación de \$ 68.00, procedentes de la Contribución de Caminos.

Los precedentes detalles dan el siguiente

<i>Resumen:</i>		
Ingresos.....		\$ 8.669.81
Egresos:		
G. de las Rentas.	\$ 1.753.93	
G. del Serv. Páb..	3.245.22	
Gastos EO..	2.463.12	7.462.27
T. de Caminos.....		68.00
<i>Saldo para junio, así:</i>		
Admón. de Rts.	742.414	
T. de Caminos..	397.124	1.139.54
Balance.....	\$ 8.669.81	\$ 8.669.81

Tengo á bien hacer presente á Ud. que ninguna deuda quedó á cargo de esta Administración.

De Ud. atento servidor.

CARLOS TORRES.

AVISOS

El infrascrito, Juez de Letras de esta Sección y encargado del Registro de la Propiedad, hace constar: que hoy á la una de la tarde el señor Francisco Rodríguez Izaula, mayor de edad, casado y de este vecindario, presenta, para su inscripción en este Registro, la primera copia de la escritura pública que le otorgó don Juan Alvarado, mayor de edad, casado, propietario y de este domicilio, con fecha veinte de marzo de mil ochocientos noventa y siete, ante el Juez de Letras de esta Sección, don Eleuterio Ramírez, por la cual escritura el señor Alvarado vende al compareciente Rodríguez Izaula seis pesos de tierras, medidas antiguas, del sitio de Santa Ana, en este municipio, por la suma de ciento cincuenta pesos; siendo los linderos del sitio expresado, así: al Oriente, el sitio de San Miguelito; al Poniente, el de La Jagua; al Norte, el de Quiebra Cajón, y al Sur, el de Apalí. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines que expresa el artículo 2.322 del Código Civil.—Danli: 30 de junio de 1910.

RAMÓN ROSA FIGUEROA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Lisandro V. Gálvez, por recomendación de doña Mauricia Flores, presenta hoy, á las nueve a. m., la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el veinticinco del mes pasado, ante el Juez de Letras 1º de lo Civil, Licenciado don Valentín Cáliz, por la cual Ventura Moncada v. de Lanza vende á la señora Flores, en cien pesos, un terreno sito en El Portillo Tizatillo, en la aldea de Jacaleapa, de esta jurisdicción, capaz de contener de cinco á seis manzanas de extensión, poco más ó menos, y linda: al Norte, con terreno de la otorgante Moncada; al Sur, terreno de Agueda Alvarado; al Oriente, con terreno del Común de Agua Blanca, dividiendo el plan de Las Joyas, y al Poniente, con la Carretera del Sur. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 1º de julio de 1910.

VALENTÍN CALIX.

El Secretario del Juzgado de Letras 2º de lo Civil, hace saber: que por resolución de esta fecha se ha señalado la audiencia del lunes once del mes corriente, á las diez de la mañana, para el remate de una burra parda y un burro del mismo color, herrados con estos fierros $\Delta \nabla$ y una burra mora, herrada con estos fierros t t. Estos semovientes han sido puestos á la orden de este Juzgado por el Alcalde de Policía de esta ciudad como de incógnita propiedad.—Tegucigalpa: 4 de julio de 1910.

T. FERRARI G.

CONSTANCIA

El Secretario del Juzgado de Letras 2º de lo Civil de este departamento, hace constar: que se ha concedido la posesión efectiva de la herencia testamentaria del señor Juan José Oseguera á su hijo natural don Silvestre Amador Oseguera.—Extendida en Tegucigalpa, el ocho de junio de mil novecientos diez.

GONZALO ZELAYA, Srío.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, hace saber: que con fecha 10 de mayo próximo anterior se presentó á su Despacho el Dr. B. D. Guilbert, como apoderado de Vick J. Riplinger, pidiendo el dominio útil de un lote de terreno nacional, de quinientas hectáreas, poco más ó menos, sito en jurisdicción de Iriona, sección de la Mosquitia, departamento de Colón, en las márgenes del riachuelo denominado "Los Naranjos," afluente del Río Tinto ó Negro y al Sur del punto llamado "Súbalo;" cuyas dimensiones son: comenzando dos mil yardas arriba de la boca del riachuelo "Los Naranjos," por el lado derecho, en el punto donde termina la plantación de doña Ida L. Riplinger, como tres mil yardas aguas arriba, y por el lado izquierdo del citado riachuelo, principiando mil yardas, poco más ó menos, arriba de la boca del mismo, en el lugar á donde actualmente termina la plantación del señor Edward A. Brunner, cuatro mil yardas aguas arriba y á ambos del referido riachuelo, dos mil yardas por cada lado, siendo los límites de dicho terreno, los siguientes: al Norte, terrenos baldíos de propiedad nacional; al Sur, plantaciones de doña Ida de Riplinger y de don Edward A. Brunner; y al Este y Oeste, terrenos nacionales. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 22 de junio de 1910.

8-15-23-30

M. CARIAS A.

Pedro Reina h., Registrador del departamento de Atlántida, hace saber: que don Julián Fiallos Díaz, mayor de edad, abogado y de este vecindario, ha presentado hoy, á la una de la tarde para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública autorizada en este puerto, el quince de marzo del corriente año, por el presentante en su carácter de Notario Público, y en la cual consta, que doña Carmen Ramos v. de Avila vende, á la señorita Emilia R. Reyes, un solar y una casa, situados en este puerto, en la calle del Telégrafo, midiendo el solar por el Norte, ochenta y ocho pies; por el Sur, setenta y ocho pies; por el Este, ciento cuarenta y cuatro pies; y por el Oeste, ciento cincuenta pies, y la casa, construida de madera con techo de zinc mide treinta y un pies de largo por veintitrés pies de ancho, todo lo cual limita: al Norte, con casa y solar de P. Devaux y Cía.; al Sur, con casa y solar de Eduviges García; al Este, con casa y solar de Cesarina v. de Cardona y solar de Juan García, calle de por medio; y al Oeste, solares de don Hipólito Moncada y don Francisco A. Matute: venta que se hace por el convenido precio de quinientos pesos plata. No habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba: 12 de marzo de 1910.

P. REYNA H.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que con fecha veintiocho de febrero próximo pasado, se presentó á este Juzgado de Letras la señora Florencia Sánchez, de setentidós años, viuda, de oficios domésticos y vecina del pueblo de Yamaranguilla, en este departamento, solicitando título supletorio de un terreno que tiene en el lugar denominado "Yace," jurisdicción del pueblo de su domicilio, de ocho manzanas de superficie, amurallado formalmente y cultivado en partes de varios árboles frutales, cuyos límites son: al Norte, con posesión de Venancio García, zanjo de por medio; al Sur y Oriente, con terrenos baldíos y lomas de Ocotal; y al Poniente, con el río llamado "Yace;" que dicho terreno lo adquirió por herencia de su padre Melchor Sánchez ya difunto, en unión de sus hermanas legítimas Margarita y Bernardina Sánchez, sin tener título escrito de dicho terreno; y para probar su derecho la peticionaria propuso como testigos á Cosme y Adolfo Reyes, Higinio Lorenzo y Bonifacio M. Vázquez, del vecindario de Yamaranguilla. El Juzgado admitió en la misma fecha la información solicitada con citación de los herederos legítimos de Melchor Sánchez, mandando publicar la solicitud en extracto por edictos, tres veces de treinta en treinta días en el periódico oficial y en la tabla de avisos de esta oficina, para que si hay alguna persona que se crea perjudicada con la solicitud anterior, comparezca á hacer uso de su derecho en la forma correspondiente.—La Esperanza: 13 de abril de 1910.

DANIEL MUJIA V., Srío.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Comayagua, hace saber: que el día de hoy, á las dos de la tarde, el señor Faustino Velázquez, mayor de edad y vecino de la ciudad de El Rosario, ha presen-

todo par (uese inscriba la p... escritura
1... a ciudad el día de hoy, a...
suscrito Juez de Letras, por la cual el señor Br. don Daniel N. Castillo, mayor de edad, soltero, estudiante y de este vecindario, da en venta a los señores Faustino Velásquez y Basilla del mismo a... vecinos de la ciudad de El Rosario, por la cantidad de tres...
e... caballerías del terreno...
Santa Rosa," que heredó de su difun... padre don Cruz Castillo, el cual terreno está en jurisdicción de la ciudad de El Rosario, se como de once caballerías, ochocientas cu... mil veinticuatro varas cuadradas, ... de Mescales y El Solórsano; al Sur, con tierras de Parane al Oriente, río Humuya de por medio, terreno de los herederos del del Doctor don Jesús Bendaña; y al Occidente con tierras de Chapulucá. Y no habiendo antecedente e inser... del inmueble vendido, se hace saber al público la pretensión para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Comayagua: 21 de abril 1910.

TEODORO F. BOGÍN.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Teófilo Alberto, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Naranjito, se ha presentado a este Registro el día de hoy, a las dos de la tarde, solicitando se inscriba a su... situada en dicho pueblo, de doce varas de largo por siete... que le sirve de corredor del lado... res varas de ancho, ubicada en un solar de quince varas de treinta de fondo, y tiene por límites: al Norte, la plaza pública; al Sur, solares de Juan Arriaga y Antonio... al Poniente y casa de Filadelfo R. García... al Este... El señor Alberto adquirió el inmueble descrito por compra... hizo... por la suma... y trescientos... de...
Naranjito, don Nicolás Arriaga; y como esta es la primera inscripción que se solicita de dicho inmueble, se hace saber al público para los fines del artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Bárbara: 7 de mayo de 1910.

PEDRO AMAYA R.

P. Reina H., Registrador del departamento de Atlántida, hace saber que don Julián F. Al... edad, soltero, abogado y de este vecindario, ha presentado hoy, a la una de la tarde, para su inscripción en el Registro, la primera copia de una escritura pública, autorizada en el pueblo de San Cristóbal, el veinte de septiembre de mil novecientos nueve, por el Juez... propietario don Francisco... en actual consta, que don Guillermo Baneas, mayor de edad y vecino de San Cristóbal vende, a los señores Jorge y Siméon Andoni, una finca...
poco más ó menos e... cultivadas... años y bananos, ubicada en el lugar llamado "San Antonio," en la margen izquierda del río Leam, situada en jurisdicción municipal de San Cristóbal, y limitada: al Norte, con finca de Antonia Ruiz; al Sur, con propiedad de Francisca Fiallos; al Este, con fincas de Jesús Zer... de la compañía "Honduras Development Company" y al Oeste, con fincas de Juan y Alberto Baneas. Cuya venta se hace por el convenido precio de...
... pagará en plazos...
... antecedente inscrito, se hace saber al público a solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba: 13 de mayo de 1910.

P. REINA H.

Francisco Rubí, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber que el señor don Félix Valle M., ha presentado el día de hoy, a las dos de la tarde, la primera copia de dos escrituras otorgadas...
... el seis de julio de mil novecientos nueve y el doce de mayo corriente, ante el Notario Antonio M. Rosa y Juez de Paz de lo Criminal de esta ciudad Joaquín Pinto h., respectivamente, por las cuales...
... ras Rosaura Penado de Pinto y Juana Mayorga de Valle venden, al presentante, en las cantidades de...
... y quinientos pesos, las propiedades siguientes: Una finca cultivada de café y árboles frutales situada al Oriente de esta ciudad, en ejidos municipales... de media manzana de extensión, con señalamientos de rones, lindando: por el Norte, con finca de don Francisco López; por el Norte, con finca del segundo compareciente; por el Poniente, con finca de la otorgante; y por el Sur, con finca de la sucesión de Antonio Calderón y de Víctor Pineda; y un terreno cultivado de pasto natural, cercado de piedra y zanjo, como de veinticinco manzanas de extensión, sito en el cantón de San Rafael, de esta ciudad, lindando: por el Oriente, con terreno de la vendedora señora Mayorga; por el Norte, con terrenos de la misma Ventura Martínez y don Tomás Ariza; por el Poniente, con terreno de Agustín Bueso; y por el Sur, con terrenos de Ventura Martínez y Cipriano Villada. Y no habiendo antecedente...

dentos inscritos, se... al público para los efectos del artículo...
de mayo de 1910.

FRANCISCO RUBÍ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor...
... ha presentado hoy, a las dos de la tarde para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el diez... de mil novecientos ocho ante...
... Juez de Paz suplente del pueblo de Sinuapa, don Juan Espinosa con motivo de la venta que don Antonio Ariza hace a... por la suma de...
... tiene posesión, de los inmuebles siguientes: un terreno como de cinco manzanas de calidam...
... tapas, teniendo en su...
... ras de largo, por siete de ancho... el corredor, cercado en todas sus partes de piedra y zanjo, lindando por el Oriente, calle pública; por el Norte, posesión de...
... Ariza; por el Poniente, posesión de doña Gregoria P. de Mad... Sur con calle pública. Un... en la montaña denominada "El Chorro," sito en jurisdicción de Sinuapa, como de diez manzanas e... cargado de madera, constandingo todo...
... terreno como... manzanas, lindando: por el Oriente, con terreno de don Bernardo Aguilar, e... de La Labor, y Rodez... por el Norte, con terreno de...
... por el Sur, con terreno de don Eric...
... y Doroteo... Y no habiendo antecedente... al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Ocotepe...
de mayo de 1910.

FRANCISCO RUBÍ.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta misma fecha se ha presentado a esta oficina el señor Coronel don Pedro Rafael Osorio, mayor de edad, soltero, propietario, de este vecindario, denunciando una faja de terreno baldío en el punto llamado "Agua Agria," en jurisdicción de El Corpus, de este departamento, compuesta de cuatro caballerías, próximamente, propia para la crianza de ganado, siendo sus límites: al Norte, terrenos de Candelaria, pertenecientes a herederos de Gregorio Pinel; al Sur, con terrenos de "Calaire," de Teófilo, Catarino y Teodoro Betancourt; al Oriente, terrenos de "El Nancital," de don Manuel Ordóñez, y al Poniente, con terrenos de "Las Minitas," del Doctor don Antonio Midence. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Choluteca: 17 de junio de 1910.

ALEJANDRO FLORES G.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que los señores Rafael Rodríguez Rivera, Pascual Medina, Emeterio, Eulogio, Francisco y Margarito Velásquez, Eduardo Díaz, Julián Medina, Pánfilo Rodríguez, Felipe Villanueva y Antonio Elvir vecinos de San Juan de Flores han denunciado como nacional una porción de terreno situada en la montaña denominada "Palo Alto," en la comprensión municipal de dicho pueblo, compuesta de quinientas hectáreas, poco más ó menos, y que linda: por el Norte, terrenos nacionales de "La Laguna" "Peña Blanca;" al Sur, el terreno llamado "Joyas de Caballo," perteneciente a los herederos de don Carlos Rodríguez y de Ireneo Rosales; al Oriente, el río de Liquidimaya, y al Poniente, un terreno denunciado por doña Francisca Mendieta v. de Ariza. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa: 23 de junio de 1910.

ENRIQUE B. UCLÉS.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado de Letras con fecha diez y nueve de noviembre de mil novecientos nueve, se confirió la posesión efectiva de la herencia ab-intestato que a su defunción dejara don Benigno Peña y doña María Concepción,

Torres de Peña, a sus menores nietos Guillermo, José Rubén y Benjamín Cerna Peña, en representación de su madre Catarina Peña, y sin perjuicio de tercero de igual ó mejor derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Yusecarán: junio 25 de 1910.

ANGEL R. FOARIN.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que con fecha 5 del presente mes se presentó a esta oficina el señor J. Cruz Martínez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino del Municipio de San Luis en este departamento denunciando un lote de terreno nacional como de treinta...
... ganadería y agricultura, sus límites los siguientes: al Norte, con la montaña "Tiquiros" propiedad de los herederos del Presbítero don Manuel Recarte; al Sur, con terreno del General don Pablo Nulía; al Este, con terreno denominado "Despreco" de don Timoteo Rivera C., y al Oeste, con terreno de don Gabriel Orellana. Esta faja de terreno ha sido denunciada con el nombre de "San Miguellito." Lo que se pone en conocimiento del público para los fines que previene el artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—San Pedro: mayo 23 de 1910.

PEDRO VIDAUERBA.

José Antonio Milla G., Administrador de Rentas del departamento de Cortés, al público, hace saber: que no habiendo un lugar...
... denominado La Granja, den... por los señores...
... Hermano...
... 17 hectáreas y...
... terreno de...
... a Norte...
... terreno de Juan...
... y al Oeste...
... Francisco Ruiz; cuyo terreno fué valorado...
... de conformidad con el artículo 25 de la Ley Agraria vigente, reformado por Decreto número 23 de 14 de septiembre de 1907, publicado por...
... 16 de diciembre del mismo año, a consecuencia de no haber sido publicado el aviso...
... señalado, en audiencia de este día, se ha señalado la del día lunes veinticinco del mes de julio próximo entrante, a las dos de la tarde, para verificarlo. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—San Pedro: 4 de junio de 1910.

J. ANTONIO MILLA G.

A VISO

El infrascrito, Director de la Escuela de Puros y Cigarrillos, hace saber: que el 1º de julio próximo entrante quedará abierta la matrícula para las personas que deseen ingresar al Establecimiento en calidad de alumno.

La Dirección de la Escuela está instalada en casa que fué del Licenciado don Pedro H. Bonilla, en la Calle Real de Comayaguéla, a inmediaciones de la boca del puente, y despachará todos los días que no sean feriados: por la mañana, de las 9 a las 11, y por la tarde, de las 2 a las 4.

Tegucigalpa: 28 de junio de 1910.

JOSÉ ARDAVIN.

En sentencia dictada el día de hoy por el Juzgado de Letras 2º de lo Civil de este departamento, se concedió a doña Elisa Gámero v. de Fiallos la herencia testada de su esposo don E. Constantino Fiallos, con beneficio de inventario.—Tegucigalpa: veintiocho de junio de mil novecientos diez.

T. FERRARI G.

"LA GACETA"
ADMINISTRADOR:
Miguel Zelaya
Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 48

...ado para que se inscriba la primera copia de la escritura pública otorgada en esta ciudad el día de hoy, ante el suscrito Juez de Letras, por la cual el señor Sr. don Daniel N. Casillo, mayor de edad, soltero, estudiante y de este vecindario, da en venta a los señores Faustino Velásquez y Basilia del mismo apellido, vecinos de la ciudad de El Rosario, por la cantidad de trescientos cinco pesos, cuatro caballerías del terreno llamado "Coyelar de Santa Rosa," que heredó de su difunto padre don Cruz Castillo, el cual terreno está en jurisdicción de la ciudad de El Rosario, se compone de once caballerías, ochocientas cuarenta y seis mil veinticuatro varas cuadradas, y está limitado al Norte, con tierras de Mescales y El Solórsano; al Sur, con tierras de Parane; al Oriente, río Humuya, de por medio, terreno de los herederos del doctor don Jesús Bendaña; y al Occidente, con tierras de Chapulnca. Y no habiendo antecedente inscrito del inmueble vendido, se hace saber al público la pretensión para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Comayagua: 21 de abril 1910.

TEODORO F. BOQUÍN.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Joaquín Alberto, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Naranjito, se ha presentado a este Registro, el día de hoy, a las dos de la tarde, solicitando se inscriba a su favor una casa situada en dicho pueblo, de doce varas de largo por siete de ancho, en galera, con un caserío que le sirve de corredor, del largo de la casa, por tres varas de ancho, ubicada en un solar de quince varas de frente por treinta de fondo, y tiene por límites: al Norte, la plaza pública; al Sur, solares de Juan Arriaga y Antonio Escoto; al Oriente, casa de Filadelfo R. García; y al Poniente, casa y solar de Nicolás Arriaga. El señor Alberto adquirió el inmueble descrito por compra que hizo don Mariano Garrigó, por la suma de trescientos pesos, según escritura pública autorizada el diecinueve de mayo de mil novecientos siete, por el Juez de Paz de Naranjito, don Nicolás Arriaga; y como esta es la primera inscripción que se solicita de dicho inmueble, se hace saber al público para los fines del artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Bárbara: 7 de mayo de 1910.

PEDRO AMAYA R.

P. Reina h., Registrador del departamento de Atlántida, hace saber: que don Julián Fiallos Díaz, mayor de edad, soltero, abogado y de este vecindario, ha presentado hoy, a la una de la tarde, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública, autorizada en el pueblo de San Cristóbal, el veinte de septiembre de mil novecientos nueve, por el Juez de Paz propietario don Francisco de los Reyes, y en la cual consta, que don Guillermo Banegas, mayor de edad y vecino de San Cristóbal, vende, a los señores Jorge y Simón Andoni, una finca como de veinticinco manzanas, poco más o menos de extensión, cultivadas de plátanos y bananos, ubicada en el lugar llamado "San Antonio," en la margen izquierda del río Leam, situada en jurisdicción municipal de San Cristóbal, y limitada: al Norte, con finca de Antonia Ruiz; al Sur, con propiedad de Francisca Fiallos; al Este, con fincas de Jesús Zerón Z., de la compañía "Honduras Development Company," y al Oeste, con fincas de Juan y Alberto Banegas. Cuya venta se hace por el convenido precio de dos mil ciento cincuenta pesos, que pagará en plazos. No habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba: 13 de mayo de 1910.

P. REINA H.

Francisco Rubí, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor don Félix Valle M., ha presentado el día de hoy, a las dos de la tarde, la primera copia de dos escrituras otorgadas en esta ciudad, el seis de julio de mil novecientos nueve y el doce de mayo corriente, ante el Notario Antonio M. Rosa y Juez de Paz de lo Criminal de esta ciudad Joaquín Pinto h., respectivamente, por las cuales las señoras Rosaura Penado de Pinto y Juana Mayorga de Valle venden, al presente, en las cantidades de doscientos y quinientos pesos, las propiedades siguientes: Una finca cultivada de café y árboles frutales situada al Oriente de esta ciudad, en ejidos municipales como de media manzana de extensión, con señalamientos de brotones, lindando: por el Oriente, con terreno de don Francisco López; por el Norte, con finca del segundo compareciente; por el Poniente, con finca de la otorgada; y por el Sur, con finca de la sucesión de Antonio Zerón y de Víctor Pineda; y un terreno cultivado de pasto natural, cercado de piedra y zanjo, como de veinticinco manzanas de extensión, sito en el cantón de Rafael de esta ciudad, lindante: por el Oriente, con terreno de la vendedora señora Mayorga; por el Sur, con terrenos de la misma Ventura Martínez y Tomás Ariza; por el Poniente, con terreno de don Bueso; y por el Sur, con terrenos de Ventura Pérez y Cipriano Villeda. Y no habiendo antecede-

...dentes inscritos, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Ocotepeque: 14 de mayo de 1910.

FRANCISCO RUBÍ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor Jesús Madrid, ha presentado hoy, a las dos de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el diez de diciembre de mil novecientos ocho ante el Juez de Paz suplente del pueblo de Sinuapa, don Juan Espinosa, con motivo de la venta que don Antonio Ariza hace al presente, por la suma de setecientos setenta y cinco pesos, de los inmuebles siguientes: un terreno como de cinco manzanas de cabida más o menos, sito en la jurisdicción de Sinuapa, teniendo en su interior una casa de bahareque, cubierta de teja, como de siete varas de largo, por siete de ancho, inclusive el corredor, cercado en todas sus partes de piedra y zanjo, lindando: por el Oriente, calle pública; por el Norte, posesión de Plácido Ariza; por el Poniente, posesión de doña Gregoria P. de Madrid; y por el Sur, con calle pública. Un derecho proindiviso en la montaña denominada "El Chorro," sito en jurisdicción de Sinuapa, como de diez manzanas de cabida, cargado de madera, constando todo el terreno como de sesenticinco manzanas, lindante: por el Oriente, con terreno de don Bernardo Aguilar, ejidos de La Labor y Rodemos; por el Norte, con terreno del mismo señor Aguilar; por el Poniente, terreno de Leandro Ariza; y por el Sur, con terreno de don Ericulo Deras y Doroteo Bojorqué. Y no habiendo antecedentes inscritos; se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Ocotepeque: 18 de mayo de 1910.

FRANCISCO RUBÍ.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta misma fecha se ha presentado a esta oficina el señor Coronel don Pedro Rafael Osorio, mayor de edad, soltero, propietario, de este vecindario, denunciando una faja de terreno baldío en el punto llamado "Agua Agria," en jurisdicción de El Corpus, de este departamento, compuesta de cuatro caballerías, próximamente, propia para la crianza de ganado, siendo sus límites: al Norte, terrenos de Candelaria, pertenecientes a herederos de Gregorio Pipel; al Sur, con terrenos de "Calatre," de Teófilo, Catarino y Teodoro Betancourt; al Oriente, terrenos de "El Narcital," de don Manuel Ordóñez, y al Poniente, con terrenos de "Las Minitas," del doctor don Antonio Midance. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Choluteca: 17 de junio de 1910.

30-30 ALEJANDRO FLORES G.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que los señores Rafael Rodríguez-Rivera, Pascual Medina, Emeterio, Eulogio, Francisco y Margarito Velásquez, Eduardo Díaz, Julián Medina, Pánfilo Rodríguez, Felipe Villanueva y Antonio Elvir, vecinos de San Juan de Flores, han denunciado como nacional una porción de terreno situada en la montaña denominada "Palo Alto," en la comprensión municipal de dicho pueblo, compuesta de quinientas hectáreas, poco más o menos, y que linda: por el Norte, terrenos nacionales de "La Laguna" y "Peña Blanca;" al Sur, el terreno llamado "Joyas de Caballo," perteneciente a los herederos de don Carlos Rodríguez y de Irene Rosales; al Oriente, el río de Liquidimaya, y al Poniente, un terreno denunciado por doña Francisca Mendieta v. de Ariza. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa: 23 de junio de 1910.

30-30 ENRIQUE B. UCLÉS.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado de Letras con fecha diez y nueve de noviembre de mil novecientos nueve, se confirmó la posesión efectiva de la herencia ab-intestato que a su defunción dejaron don Benigno Peña y doña María Concepción

Torres de Peña, a sus menores nietos Guillermo, José Rubén y Benjamín Cerna Peña, en representación de su madre Catarina Peña, y sin perjuicio de tercero de igual o mejor derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Yuscarán: junio 25 de 1910.

15-2 ANGEL R. FORTIN.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que con fecha 5 del presente mes se presentó a esta oficina el señor J. Cruz Martínez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino del Municipio de San Luis, en este departamento, denunciando un lote de terreno nacional como de treinta manzanas de extensión, próximamente, propio para ganadería y agricultura, siendo sus límites los siguientes: al Norte, con la montaña "Los Chiqueros," propiedad de los herederos del Presbítero don Manuel Recarte; al Sur, con terreno del General don Pablo Nulla; al Este, con terreno denominado "El Desprecio," de don Timoteo Rivera C. y al Oeste, con terreno de don Gabriel Orellana. Esta faja de terreno ha sido denunciada con el nombre de "San Miguelito." Lo cual se pone en conocimiento del público para los fines que previene el artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara: mayo 23 de 1910.

30-9 PEDRO VIDALBERTA.

José Antonio Milla G., Administrador de Rentas del departamento de Cortés, al público hace saber: que no habiendo tenido lugar el remate del terreno denominado La Granja, denunciado por los señores Flores, Melgares Hermans, en esta jurisdicción municipal, compuesto de 17 hectáreas y 95 áreas, cuyos límites son: terreno de Desiderio Martínez, al Norte; al Sur, terreno de Juan López y Enequino Lara; al Este, terreno del mismo Lara; y al Oeste, terreno de Francisco Ruiz; cuyo terreno fue valorado en ciento siete pesos setenta centavos, de conformidad con el artículo 27 de la Ley Agraria vigente, reformado por Decreto número 23 de 14 de septiembre de 1907, publicado por La Gaceta oficial número 2.954, de 16 de diciembre del mismo año, a consecuencia de no haber sido publicado el aviso de remate en el término señalado, en audiencia de este día, se ha señalado para el día lunes, veinticinco del mes de julio próximo entrante, a las dos de la tarde, para verificarlo. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—San Pedro: 4 de junio de 1910.

30-15 J. ANTONIO MILLA G.

AVISO

El infrascrito, Director de la Escuela de Puros y Cigarrillos, hace saber: que el 19 de julio próximo entrante quedará abierta la matrícula para las personas que deseen ingresar al Establecimiento en calidad de alumno.

La Dirección de la Escuela está instalada en casa que fué del Licenciado don Pedro H. Bonilla, en la Calle Real de Comayagua, a inmediaciones de la boca del puente, y despachará todos los días que no sean feriados: por la mañana, de las 9 a las 11, y por la tarde, de las 2 a las 4

Tegucigalpa: 28 de junio de 1910.
JOSÉ ARDAVIN.

En sentencia dictada el día de hoy por el Juzgado de Letras 29 de lo Civil de este departamento, se concedió a doña Elisa Gamero v. de Fiallos la herencia testada de su esposo don E. Constantino Fiallos, con beneficio de inventario.—Tegucigalpa: veintiocho de junio de mil novecientos diez.

T. FERRARI G.

"LA GACETA"

ADMINISTRADOR:
Miguel Zelaya Araque.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42